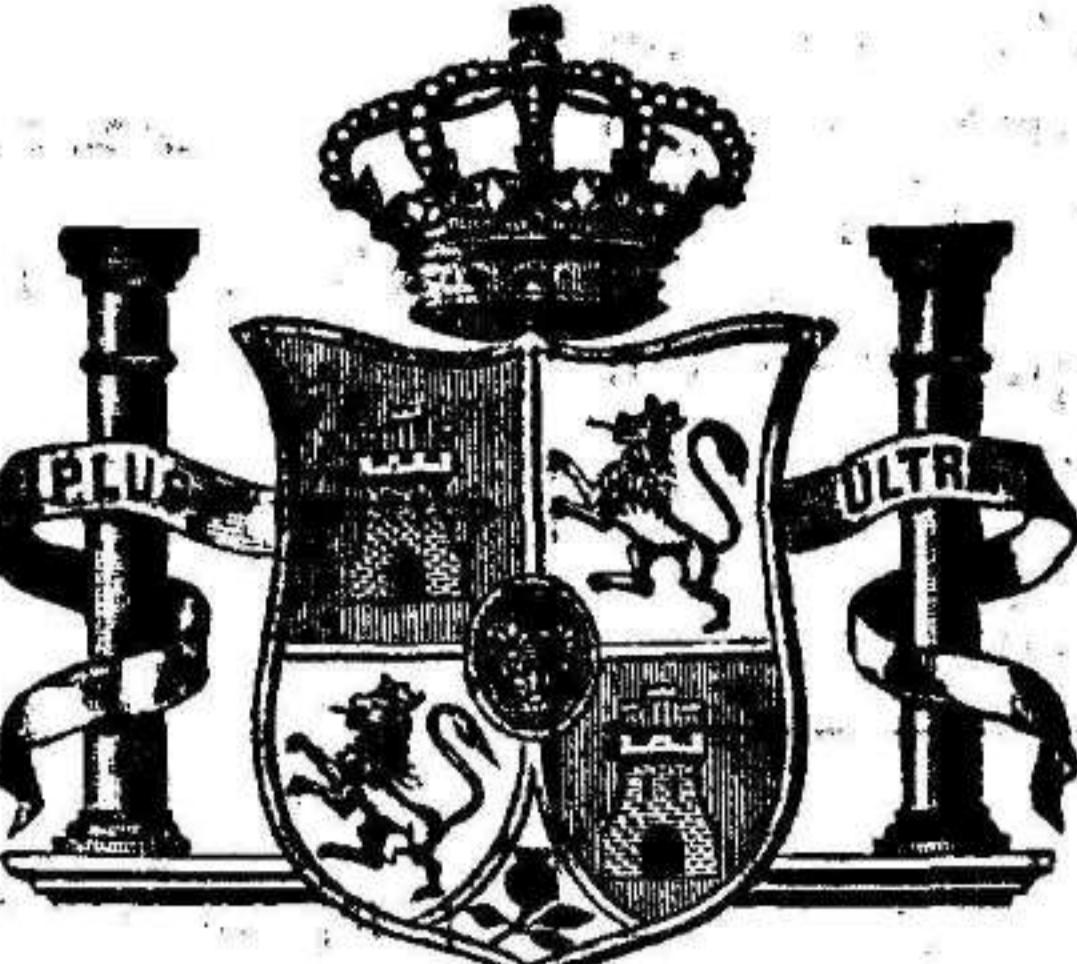


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Tod pagó se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 20 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Servicio agronómico.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad, fecha 8 de Julio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Antilla del Pino, dé principio el dia 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, debiendo el Alcalde de ese Ayuntamiento citar en forma a todos los dueños de terrenos colindantes a la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por la que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos a que aquella afecta.

Los interesados o denunciantes a las operaciones, lo deberán hacer provis-

tos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas o reclamaciones que en el acto pudieren hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto a la Sección agronómica, representada por su Ayudante D. Santiago Jorge Morales como Delegado, teniendo en cuenta lo que se determina en la circular número 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 17 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Luis Fernández Ramos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida a este Ministerio por varios padres de reclutas del Reemplazo de 1912, acogidos a los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Recutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos,

El Rey (Q. D. G.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consideración a las circunstancias especiales del caso, y a fin de evitar los perjuicios que se derivarian del precepto del artículo 284 de la misma, en cuanto a los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el dia 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de

los citados plazos, así como el del tercero para los que deseen abonar en una sola vez el importe de los mismos, debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho día, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región, que dispongan se firme esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados a quienes comprende.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Túo, guarda á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1914. Echague. — Señor...

(Gaceta del dia 18 de Enero).

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el dia cinco del próximo mes de Febrero á las diez y media horas se celebrará en este establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao y Palencia. El pliego de con-

diciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de

la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrían sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el remitante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el sorteo, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Burgos.

Carbón de cok.

Cebada.

Harina de 1.º

Leña.

Paja de pienso.

Sal.

Halla.

Carbón vegetal.

Petróleo.

Paja larga.

Bilbao.

Harina de 1.º

Gebada.

Paja de pienso.

Léna.

Sal.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Jabón.

Petróleo.

Sosa.

Palencia.

Cebada.

Paja de pienso.

Lefia.

Sal.

Petróleo.

Carbón de cok.

Carbón vegetal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo deseé en las oficinas de este Parque desde el día tres del citado mes de Febrero.

Burgos 16 de Enero de 1914.—El Director accidental, José G. de Andrade.

Modelo de proposición.

Don (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia de...., fecha...., de...., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etc., etc., acompañando en cum-

plimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... dñe expedida en....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de....de....

Firma y rúbrica.

Juzgados.

Osorno.

Cédula de citación.

Gil Asensio, Santiago, vendedor ambulante de azafrán, cuya residencia habitual se desconoce, comparecerá el dia treinta de los corrientes á las diez ante el Tribunal municipal de esta villa al juicio verbal de faltas mandado celebrar en la Audiencia del Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, por haber cazado pájaros á menos distancia de un kilómetro de esta población el dieciseis del actual, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Osorno 19 de Enero de 1914.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.—El Juez municipal suplente, Florentino Cuende.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1913.

MES DE NOVIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	196031
Número de nacimientos	
Absolutos	
Nacimientos (1)	536
Defunciones (2)	395
Matrimonios	170
Número de muertos	
Vivos	
Natalidad (3)	2'73
Mortalidad (4)	2'01
Nupcialidad	0'87
Vivos	
Varones	271
Hembras	265
Muertos	
Legítimos	525
Ilegítimos	1
Exposados	10
TOTAL	536
Legítimos	8
Ilegítimos	1
Exposados	2
TOTAL	10
Número de fallecidos (5)	
Varones	196
Hembras	199
Menores de 5 años	168
De 5 y más años	227
En Hospitales y Casas de salud	14
En otros establecimientos benéficos	20

Palencia 17 de Enero de 1914.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianeo.

- (1) No se incluyen los muertos nacidos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1913.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	5
2 Tifo exantemático	>
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>
4 Viruela	>
5 Sarampión	5
6 Escarlatina	>
7 Coqueluche	2
8 Difteria y crup	2
9 Grippe	9
10 Cólera asiática	>
11 Cólera nostras	>
12 Otras enfermedades epidémicas	>
13 Tuberculosis de los pulmones	17
14 Tuberculosis de las meninges	2
15 Otras tuberculosis	7
16 Cáncer y otros tumores malignos	12
17 Meningitis simple	15
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	22
19 Enfermedades orgánicas del corazón	22
20 Bronquitis aguda	16
21 Bronquitis crónica	4
22 Neumonía	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	22
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer)	18
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años)	61
26 Apéndicitis y Tifitis	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales	3
28 Cirrosis del hígado	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright	10
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>
31 Septicemia puerperal (septic, peritonitis, sebitis puerperales)	1
32 Otras accidentes puerperales	10
33 Debilidad congénita y vicios de conformación	16
34 Senilidad	16
35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	5
36 Suicidios	2
37 Otras enfermedades	91
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas	13
TOTAL	395

Palencia 17 de Enero de 1914.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianeo.

Ayuntamientos.

Osornillo.

Por terminación del contrato, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa para su previsión en propiedad, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de cuatro familias pobres, transeúntes enfermos y reconocimiento de quintos, quedando en libertad el agraciado para contratar con los pudientes, cuyas igualas podrán producir unas 1.600 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de diez días, acompañadas de los méritos y servicios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Osornillo 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Cebrián.

Membrijay.

El padrón de cédulas personales

y el reparto vecinal de consumos se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, pudiendo durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen justas, pasadas las cuales no se atenderán por justas que sean.

Membrijay 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Robustiano Treceño.

Autilla del Pino.

Por retención del que la desempeña se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de ochenta veinte pesetas, que perdibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Autilla del Pino 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Paulino Aguado.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Diciembre de 1913, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.

	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en ade- lante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	1	
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Difteria y crup.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
Gripe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras tuberculosis.....	3	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	4	>	
Sífilis.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	3	>	3	
Meningitis simple.....	>	1	>	1	2	1	>	>	>	>	>	3	>	2	>	5	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2	>	1	3	>	4	
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	1	
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	>	1	3	>	4	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	1	1	>	>	1	>	>	1	3	1	>	6	3	9	>	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1	1	>	>	>	3	>	>	>	2	1	>	1	1	2	>	
Diarrea y enteritis.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	2	>	>	
Diarreas en menores de dos años.....	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2	>	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	1	>	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	1	>	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, hepatitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	2	>	
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	2	>	
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	3	>	3	>	
Otras enfermedades.....	3	1	>	2	>	>	1	>	>	2	>	3	6	9	>	>	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
TOTALES POR SEXOS.....	9	5	3	3	2	3	2	2	>	4	6	15	>	22	32	54	
TOTALES POR EDADES.....	14	6	5	4	4	4	4	4	>	21	>	>	54				

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.				NACIDOS MUERTOS.				Defunciones.	
Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.			
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.	
19	18	5	3	40	1	5	0	6	64

Palencia 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Santibáñez de Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo semestre del corriente año.

Días 6, 13 y 20 de Julio.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 27.

La preside el Sr. Alcalde D. Pablo

Redondo, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto y el extracto de sesiones celebradas por la Corporación en el primer semestre del año actual.

Días 3 y 10 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Pablo Redondo, con asistencia de todos los Concejales de que consta el Ayuntamiento, abierta la sesión pública, se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el año de 1914 en sus capítulos de ingresos y gastos y acordó exponerle al público por término de quince días.

También se dió cuenta del nombramiento de la Junta pericial hecho por la Administración de Hacienda para el cuatrienio de 1913 á 1917 y acordó darles posesión, dándose por terminada la sesión.

Día 31.

La preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

Se aprobó también la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Dada cuenta de la circular de la Administración de Propiedades e Impuestos,

Días 12 y 19.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 26.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Pablo Redondo, con asistencia de todos los Concejales, se abre la sesión y dió cuenta de las dos anteriores, que fueron aprobadas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre y acordó archivar la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, dándose por terminada la sesión.

Días 2, 9, 16 y 23 de Noviembre.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Diciembre y se aprobó.

También se dió cuenta del padrón de cédulas personales formado para el año 1914 y se acordó exponerlo al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, y pasados éstos sin reclamación se remita á la Administración de Contribuciones e Impuestos, dándose por terminada la sesión.

Días 7 y 14 de Diciembre.

No se celebró la sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 16, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Pablo Redondo y asisten todos los Concejales, siendo la hora señalada, se constituyeron en sesión pública extraordinaria y dada lectura á la convocatoria, por el Sr. Presidente se hizo presente que la misma tiene por objeto el acordar el medio de satisfacer los gastos de conducción de fondos á la Capital de provincia por no haber cantidad alguna en el presupuesto con tal objeto. Enterados autorizaron al Señor Presidente para que gire dichos gastos con cargo al capítulo de imprevistos, siempre que no excedan de la cantidad consignada en el mismo, y se dió por terminada la sesión.

Día 21.

No se celebró la sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 28.

Presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de los demás Concejales, se abrió la sesión y dió cuenta de las dos anteriores, que fueron aprobadas.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de Enero, se aprobó.

También se dió cuenta del precedente extracto que fué aprobado, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Santibáñez de Resoba 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Santiago García.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Redondo.

Autillo de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Guarda del ganado mayor y menor de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, que percibirá el agraciado de los dueños de dichos ganados en dos semestres; así como quince pesetas de los fondos municipales por el trabajo de regar las praderas del común aprovechamiento.

Los aspirantes á desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días.

Autillo de Campos 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valentín Tejerina.

Villamediana.

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos nacidos en esta villa, Claudio Rastrilla Moreno, hijo de Julian y Valentina; Julio Maté Barba, hijo de Martín y Antonia, y Ramón Giménez Escudero, hijo de Angel y Avelina, nacidos en el año 1893, ignorando su paradero, se les cita por la presente lo mismo que á sus padres, amos ó tutores respectivos para que se presenten en esta Casa Consistorial los días 25 del actual al acta de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo el 8 de Febrero, al sorteo el 15 del mismo Febrero y á la declaración de soldados el 1.º de Marzo, bien sea por sí ó por medio de persona que les represente, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán las responsabilidades consiguientes, declarándoles prófugos según los artículos 101 y 107 de la ley de Reemplazos vigente.

Villamediana 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Emilio Villaverde.

Frechilla.

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo los mozos que al final se indican, é ignorándose el paradero de ellos, por virtud del presente se les cita en forma para que comparezcan por sí ó por medio de quien legítimamente puedan representarles en el Salón de Actos de este Ayuntamiento á las diez horas de su mañana en los días y para las diligencias que á continuación se expresan, pues de así no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Para la rectificación del alistamiento, el dia 25 de Enero actual.

Para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, el dia 8 de Febrero próximo.

Para el sorteo de mozos, el dia 15 de dicho Febrero.

Y para la clasificación y declaración de soldados, el dia primero de Marzo próximo venidero.

Frechilla 16 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Anselmo Paredes.

Mozos á quienes se les cita para las diligencias indicadas.

Jorge Augusto Gregorio Redón Castro, hijo de Carlos-Tomás y Mónica.

Teodoro Cermeño Martín, hijo de Faustino y Manuela.

Mauro Nogales Terán, hijo de Donaciano e Isabel.

Villanueva de Henares.

Don Jacinto Humada Alonso, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Francisco Ruiz Martínez, hijo de Antolin y de Lucía, y José García Gutiérrez, hijo de Marcos y de Isabel, nacidos en este término municipal en 31 de Julio y 27 de Agosto de 1893, y desconociéndose su actual residencia, así como la de sus padres, se les cita y emplaza por el presente edicto, á fin de que comparezcan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, que tendrán lugar á la hora de las diez de los días 25 del actual mes y 8 del próximo Febrero, y á los del sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones darán principio á las siete de la mañana del dia 15 del mismo mes de Febrero y del dia 1.º de Marzo inmediato respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ó por medio de representante al último de dichos actos, se les declarará prófugos, á tenor de lo dispuesto en el art. 101 de la referida ley.

Villanueva de Henares 15 de Enero de 1914.—Jacinto Humada.

Ventosa de Pisuerga.

Don Nicasio Martín Ibáñez, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga.

Hago saber: Que habiéndose comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército en el año actual el mozo Casiano Pérez Aguilar, nacido en esta villa el dia 14 de Agosto de 1893, é ignorándose su paradero, así como la residencia de su familia ó tutores, por el presente se le cita, llama y emplaza, á fin de que á las once horas de la mañana de los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero próximo y

1.º de Marzo siguiente, comparezca en esta Sala de Sesiones, Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que respectivamente tendrán lugar en citadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica personalmente ó se hace representar por otra persona será declarado prófugo.

Ventosa de Pisuerga 17 de Enero de 1914.—Nicasio Martín.

Brañosera.

Incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del actual año los mozos que al final se anotan, é ignorándose su actual paradero, como el de sus padres, se les cita y emplaza por medio de la presente para que comparezcan al acto de la rectificación que habrá de tener lugar el dia 25 del actual mes, así como al cierre del alistamiento y sorteo de mozos el tercer Domingo de Febrero y acto de la clasificación el dia 1.º de Marzo próximo á la hora de las diez de su mañana, en cuyos actos pueden exponer lo que á su derecho hubiera lugar, pues en otro caso el Ayuntamiento les declarará prófugos.

Mozos que se citan.

Pedro García Mesones, hijo de José y de María, nació en Orbó el dia 18 de Enero de 1893.

Domingo Perodia Nozal, hijo de Juan y Tomasa, nació en Orbó el dia 12 de Mayo de 1893.

Gregorio Diez Nozal, hijo de Ramón y de Basilisa, nació en Orbó el dia 25 de Mayo de 1893.

Carlos Rubio Iglesias, hijo de Baltasar y de María, nació en Brañosera el dia 7 de Septiembre de 1893.

Angel Amo Pérez, hijo de Restituto y de Gertrudis, nació en Orbó el dia 8 de Noviembre de 1893.

La presente es en sustitución de lo dispuesto en los artículos 45, 65 y 99 de la vigente ley de Reclutamiento.

Brañosera 18 de Enero de 1914.

El Alcalde, Pedro de Mier.

Saldana.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quien dependan, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del dia 25 como último Domingo del mes actual, á expóher cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en la constitución de las citaciones ordenadas por la ley de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas á quienes en su caso parará el perjuicio á que haya lugar.

Saldana 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Argimiro González.

Mozos á que se refiere.

Martínez Palacios Calleja, hijo de Francisco y Aurea.

Desiderio Vilasuso Calleja, hijo de Daniel y Luisa.

Emeterio Calvo López, hijo de Agapito y Romana.

Agustín Aramburo Fernández, hijo de Vidat y Francisco.

Fortunato Laso Núñez, hijo de Claudio y Constantina.

Pedro Abia Gutiérrez, hijo de Francisco y Valeriana.